BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Ministerios de Agricultura y de Industria

Circular número 45 del Servicio de la Madera por la que se fijan los nuevos precios de venta sobre almacén del tablero contrachapado.

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados primero y tercero de la Resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria de fecha 11 de febrero de 1957, por la cual se establecen nuevos precios en fábrica, dentro del régimen de libertad vigilada, para los tableros contrachapados elaborados con madera desenrollable de Guinea, incluído el okume, este servicio considera que al haberse modificado los precios base por tal Resolución procede variar los que se fijaban en la Circular número 33 de este Organismo, y por consiguiente se establece:

Primero. Que los precios máximos de venta al público sobre almacén para el metro cuadrado de tablero contrachapado standard elaborado con maderas de Guinea en medidas 2 por 1, serán los que resulten de incrementar los precios en fábrica establecidos por la Resolución citada, en sus calidades primera y segunda, con un 15 por 100 en concepto de almacenaje y beneficio industrial, más los gastos de transporte y embalaje desde fábrica hasta almacén, y para los espesores y número de chapas siguientes:

3 mm., con 3 chapas	6 mm., con 5 chapas.
4 — — 3 —	7 — — 3 —
5 — — 3 —	7 — — 5 —
5 — — 5 —	8 — — 5 —
6 — — 3 —	9 — — 5 —

Segundo. Los precios por metro cuadrado de los tableros de los mismos gruesos y número de chapas que los relacionados en la lista anterior podrán sufrir un aumento del diez por ciento cuando se fabriquen sobre encargo en medidas especiales distintas de standard.

Tercero. Queda subsistente el régimen de libertad vigilada que establecía la Circular número 33 de este Servicio para aquellos tableros de grueso igual o superior a 10 milímetros constituído por 5 o más chapas, así como para aquellos otros denominados comercialmente de «fantasía». fabricadas en roble, nogal, fresno, castaño, plátano y haya, entre las maderas nacionales, y también para aquellos otros elaborados con maderas finas, tales como caoba, satén y cebrano, ukola, abebay, samanguila, olon, uolong (limoncillo), ekom, mbero, entre las exóticas. Queda asimismo subsistente el régimen de libertad para el tablero alistonado fabricado con una o más caras de madera de Guinea.

Se autoriza como precio máximo para dichas elaboraciones sobre almacén el resultado de agregar al de adquisición en fábrica un 25 por 100 como máximo en concepto de margen comercial, más los gastos de transporte desde fábrica hasta almacén.

Cuarto. Las calidades a que se refiere el apartado primero de la presente Circular quedan definidas del modo siguiente:

Primera calidad.—Tableros fabricados con una cara de okume sin juntas ni defectos.

Segunda calidad.—Tableros con juntas o defectos en ambas caras, que podrán ser de maderas varias.

Quinto. En el caso de que el almacenista sirva pedido a domicilio no podrá cobrar como importe de tal servicio sino el que resulte de la aplicación de las tarifas de transporte vigentes en la localidad de que se trate, debiendo consignar, por otra parte dicho importe expresamente y por separado en la factura correspondiente.

Sexto. Estos precios comenzarán a regir a partir de la publicación de la presente Circular en el *Boletín Oficial del Estado*, quedando sin efecto, por lo tanto, la Circular número 33 de este Servicio.

Madrid, 11 de abril de 1957.—El Jefe del Servicio, *José Bermejo.*

(Del «B. O del E.» de 18 de abril, núm. 106.)

Ministerio de Trabajo

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se hacen públicas las listas provisionales de la Escala Nacional Unica de Enfermeras del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Habiendo ultimado el Tribunal calificador la redacción de las listas provisionales de la Escala Nacional Unica de Enfermeras del Seguro Obligatorio de Enfermedad, cuyo concurso de acceso dispuso la Orden de 21 de de julio de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* de 6 de agosto siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Las citadas listas provisionales estarán a disposición de las interesadas, para su examen, en las Jefaturas Provinciales del Seguro Obligatorio de Enfermedad, Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios de dicho Seguro y Colegios Oficiales de Auxiliares Sanitarios (Sección de Enfermeras) de cada provincia.

2.° De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la aludida Orden ministerial, se concede un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anununcio en el *Boletín Oficial del Estado*, para que las enfermeras interesadas puedan entablar ante la Jefatura Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad recurso por escrito, contra las calificaciones otorgadas en dichas listas provisionales, y que se presentarán precisamente en las Jefaturas Provinciales del mencionado Seguro de Enfermedad, quienes los cursarán a la Jefatura Nacional.

3.° La expresada Jefatura Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad hará públicos los acuerdos resolviendo los recursos, y los comunicará a las interesadas y al Consejo General de Colegios Oficiales de Auxiliares Sanitarios (Sección de Enfermeras). Contra los referidos acuerdos cabrá nuevo recurso ante esta Dirección General en los quince días siguientes al de la comunicación a la interesada.

4.° Los Delegados provinciales de Trabajo realizarán las gestiones pertinentes para que el presente anuncio sea reproducido por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, procurando además su mayor difusión.

Madrid, 28 de marzo de 1957.—El Director general, *Francisco Javier Ruiz Ojeda.*

(Del «B. O. del E.», 20 de abril, núm. 108.)

1462

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

Establecidas por el Organismo Central de estos Servicios las normas para la expedición de Tarjetas-Autorización de compra de aceite a Colectividades, Economatos, Cooperativas, Hostelería, etc., se pone en conocimiento de los interesados que las solicitudes de dichas tarjetas serán formuladas a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en el modelo oficial establecido al efecto, que obra en esta Delegación Provincial y presentadas en estas oficinas para su tramitación, por tener que ir acompañadas de los informes preceptivos.

Segovia, 17 de abril de 1957.

El Gobernador Civil

1463

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

Provincia de Segovia

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de ALDEA REAL, de esta provincia, que en su respectivo Ayuntamiento se halla de manifiesto la documentación de los polígonos correspondientes al Catastro Topográfico Parcelario, de dicho término, para que durante el plazo reglamentario de tres meses puedan los interesados formular, ante la Junta pericial, cuantas observaciones de carácter físico o jurídico estimen convenientes.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Angel Alonso San Millán.*

1466

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Primera Región Militar

Expediente A. 27/57

A las once horas del próximo día 30 de los corrientes, se reunirá esta Junta en el Salón de Actos de la misma, Avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, para proceder a la adquisición por Subasta Urgente de paja para pienso, con destino a las Plazas que más abajo se indican, para las necesidades de las mismas, durante el primer semestre del año en curso, más 60 días (ocho meses), cuyas Plazas y cantidades a adquirir son las siguientes:

Plazas	Cantidades a adquirir
Madrid	9.300 Qms.
Alcalá de Henares.....	2.400 »
Segovia	3.000 »

Los Pliegos de Condiciones Técnicos y Legales pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta, siendo con cargo a los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Madrid, 16 de abril de 1957.—El Coronel Secretario, *Federico Gutiérrez Laguía.*

SUBASTAS

1450

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

Subasta de obras

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los cinco días hábiles siguientes y hora de las once a una de la mañana, se admiten proposiciones para optar a la subasta

de las obras de construcción de una Escuela y vivienda para Maestro, bajo las mismas condiciones que rigieron en las subastas anteriores, y que constan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 27, de fecha 4 de marzo último.

La apertura de plicas tendrá lugar a las once horas de la mañana del día siguiente, una vez finalizado el plazo de admisión de proposiciones.

Aldealengua de Pedraza a 15 de abril de 1957.—El Alcalde, *Santiago Arcones.*

1450

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

Subasta de obras

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los cinco días hábiles siguientes y hora de las once a una de la mañana, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de Casa Consistorial con sus dependencias anexas y vivienda para el Secretario, bajo el mismo tipo de tasación y en las mismas condiciones que rigieron en las subastas anteriores, y que constan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 27, de fecha 4 de marzo último.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas de la mañana del día siguiente, una vez finalizado el plazo de admisión de proposiciones.

Aldealengua de Pedraza a 15 de abril de 1957.—El Alcalde, *Santiago Arcones.*

1456

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

Al día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días también hábiles de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de productos primarios autorizados en los montes de estos propios, números 208 y 209, denominados «Las Herreras» y «Las Mangadas», procedentes de pinos secos o caídos y derribados por el viento, siendo los datos del aprovechamiento, autorizado, los siguientes:

Número de pinos: 34 de la especie pinaster.

Volumen madera: 17,776 metros cúbicos; leña de tronco, 6,761 metros cúbicos.

Grupo que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: dieciséis mil doscientas cinco pesetas cuarenta y dos céntimos (16.205,42 pesetas).

Precio índice: veinticuatro mil trescientas ocho pesetas trece céntimos (24. 308,13 pesetas).

Fianza provisional: el cinco por ciento de la tasación.

Presentación de pliegos, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Pliegos de condiciones: El facultativo, económico-administrativo aprobado por el Ayuntamiento y el aprobado por la Inspección Regional, publicado en el BOLETIN OFICIAL del 12 de septiembre de 1955.

Mesa: El señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, el Empleado del ramo de Montes que designe la Jefatura y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, debidamente reintegradas, y en sobre aparte acompañarán los licitadores Certificado Profesional y declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de las Corporaciones Locales.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a esta subasta, tales como anuncio, reintegro, gestión técnica, Derechos Reales y demás que puedan tener relación con la misma.

Si esta subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, a los ocho días siguientes y a la misma hora.

Puebla de Pedraza, 17 de abril de 1957.—El Alcalde, *Francisco Arenal.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad ..., vecino de ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de los montes números 208 y 209, se compromete con dicho aprovechamiento y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Documentos Plagas del Campo

Confeccionados los documentos cobratorios del repartimiento del impuesto para la defensa contra las plagas del campo, sobre la Riqueza Rústica, se hallan expuestos durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos siguientes:

CABAÑAS DE POLENDOS 1434
CHATUN 1419
CASTROSERNA DE ARRIBA 1449
MARTIN MIGUEL 1418

1446

Ayuntamiento de Cabezuela

Proyecto de Presupuesto extraordinario

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de obras de Abastecimiento de agua a esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 683, núm. 1, del texto refundido de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cabezuela, 12 de abril de 1957.—El Alcalde, *M. Carrascal Peña.*

1451

Ayuntamiento de Bernardos

La Corporación Municipal que presido, en sesión extraordinaria celebrada el 13 del mes en curso, acordó aprobar y elevar a Proyecto el Anteproyecto de Presupuesto municipal extraordinario formado para realizar las obras de saneamiento y acometida y distribución de agua, y construcción de casa vivienda con destino al Secretario de esta Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, pudiendo ser examinado y formular reclamaciones y observaciones durante el plazo de quince días, admitiéndose las que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683, número 1, y por las causas señaladas en el párrafo 3 del artículo 696 anteriormente citado.

Bernardos, 15 de abril de 1957.—El Alcalde, *Benedicto Cubero*

1452

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de construcción del Centro Telefónico y vivienda para el Secretario del Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Ré. Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Mata de Cuéllar, 13 de abril de 1957.—El Alcalde, *Luis Pascual.*

1457

ALDEONSANCHO

EDICTO

En cumplimiento de lo que determina el artículo 970, núm. 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1956, a fin de que durante el plazo indicado puedan formularse por escrito los reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Aldeosancho, 16 de abril de 1957. El Alcalde, Justo Martín.

1459

VILLACASTIN

EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1956, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oir reclamaciones, como asimismo la del Patrimonio Municipal y de Valores Independientes del Presupuesto, cumpliendo cuanto dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local y 81 del Reglamento de Haciendas Locales.

Villacastín, 17 de abril de 1957.—El Alcalde, Mariano González.

14

TURRUBUELO

Aprobada por el Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1956, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a los efectos de oir reclamaciones.

Igualmente, en cumplimiento y a los efectos del artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hace saber que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del Presupuesto de expresado ejercicio de la Administración del Patrimonio Municipal, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, a fin de que en el plazo indicado y el de ocho días más puedan formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Turrubuelo, 17 de abril de 1957. El Alcalde, Hilario Asenjo.

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Es el Cuerpo de más gloriosa historia del Ejército Español. Podéis alcanzar ascensos rápidos de brillante porvenir. Alimentación sana y abundante, vestuario de buena calidad práctico y vistoso.

Haber mínimo diario en mano: CINCO pesetas a partir de su ingreso, que puede llegar hasta 12,50 pesetas según los destacamentos, y que irá aumentando por años de servicios.

Masita: 2,50 pesetas diarias, que se depositan en la Caja del Cuerpo para vestiros y ahorro del resto, cuyo total recibiréis en el momento de ser licenciados.

Primas de enganche: Por DOS años, 400 pesetas; por TRES años, 600 pesetas; por CUATRO años, 800 pesetas, y por CINCO años, 1.000 pesetas.

Pluses sobre haber, premios de constancia, etc.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de esta Plaza con la documentación siguiente:

MENORES DE EDAD: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

MAYORES DE EDAD: Los que manifiesten ser mayores de edad no precisan documentación.

CONDICIONES: Edad de 18 a 35 años. Ser soltero o viudo sin hijos.

Los extranjeros deberán informarse personalmente.

CASI ESQUINA AL AZOGUEJO.....
y para su comodidad
Librería HERRANZ Imprenta
ha puesto a su servicio otro nuevo establecimiento donde podrá adquirir en las mejores condiciones
toda clase de impresos y material de oficina.
Menaje para Escuelas.
REGALOS de todas clases e infinidad de artículos.

Los señores Secretarios que no tengan cuenta con esta Casa, pueden abrirla en San Francisco, 6 (casi esquina Azoguejo), o en Plaza de Franco, 5.